

INNOVACIÓN DE PYME

Dirigido a: **PYME industriales manufactureras con al menos dos trabajadores**

Presentación solicitudes: **Desde el 04/03/2016 hasta el 21/04/2016 (a las 24 horas) ***

Plazo ejecución: hasta el 30/09/2017



* según condiciones de la convocatoria del programa publicada en el **DOCV nº 7733 de fecha 03/03/2016**, si bien la información exhaustiva y completa del programa deberá consultarse en los textos publicados en el DOCV.



Objetivos

Realización de proyectos innovadores que redunden en una mayor competitividad de las empresas. Proyectos de Innovación en el desarrollo de nuevos productos, implantación de sistemas de gestión o control de producción, o soluciones de conectividad dirigidas a la fabricación avanzada 4.0, que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto.

El Programa contará con financiación al 50 % del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020, dentro del Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME", Objetivo Específico 3.4.2 " Promover la innovación de la PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos".



Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las PYME industriales manufactureras con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007).

Deberán contar al menos con dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud, siendo computables a estos efectos los trabajadores cooperativistas en el caso de las solicitudes presentadas por cooperativas.



Requisitos de los proyectos

- Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, de manera que la convocatoria de ayudas produzca un efecto incentivador para la ejecución de los proyectos.
- Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.
- Los costes asociados al proyecto no podrán recibir simultáneamente ayudas en el marco de esta convocatoria y de otras procedentes de ésta u otra administración o ente público.
- Sólo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante y actuación.
- Presupuesto subvencionable del proyecto mayor de 15.000 euros y menor de 175.000 euros



Actuaciones apoyables

Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

Actuación 1. Innovación de producto. Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por la empresa solicitante. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales. El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real.

Actuación 2. Innovación de proceso. Implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo Lean Manufacturing.

Actuación 3. Adaptación industria 4.0. Proyectos que tengan como objetivo la introducción de tecnologías que permitan disponer en tiempo real de información relevante para que los medios productivos, las cadenas de suministro, y los canales de distribución,

estén integrados y conectados entre sí, sean digitales y completamente flexibles. Los proyectos consistirán en la incorporación de tecnologías que contemplen simultáneamente soluciones de hibridación del mundo físico y el digital, de comunicaciones y tratamiento de datos, y de inteligencia y gestión



Tipo de ayuda

Subvención a fondo perdido que podrá suponer hasta el 40% del importe de los costes subvencionables en servicios externos y hasta un 25% del coste en el resto de conceptos subvencionables.



Costes subvencionables

Actuación 1. Innovación de producto

- a) Servicios externos. Servicios de consultoría y asistencia técnica para la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo.
- b) Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con el registro de propiedad industrial derivados de la ejecución del proyecto.
- c) Adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos.
- d) Bienes de equipo: Adquisición o adaptación de bienes de equipo relacionados con la puesta en producción de nuevos productos acordes a la convocatoria. No se considerarán subvencionables costes de moldes y matrices.

Actuación 2. Innovación de proceso

- a) Servicios externos. Servicios de consultoría e ingeniería para implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo Lean Manufacturing. El coste subvencionable de servicios externos deberá suponer un mínimo del 20% del coste subvencionable total del proyecto para que la propuesta sea viable.
- b) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con la implantación del sistema de gestión Lean Manufacturing.
- c) Adquisición de activos materiales. Inversiones en hardware, sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como adaptación de equipos productivos necesarios para la implementación del sistema Lean Manufacturing.

Actuación 3. Adaptación industria 4.0.

- a) Servicios externos. Servicios de consultoría e ingeniería en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, visión artificial, sensorización, diseño y fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas. El coste subvencionable de servicios externos deberá suponer un mínimo del 25% del coste subvencionable total del proyecto para que la propuesta sea viable.
- b) Activos inmateriales. Software relacionado con aplicaciones de gestión del sistema productivo, logístico o comercial, plataformas colaborativas, soluciones de inteligencia y control (big data y analytics), tecnologías de comunicación, computación y cloud, ciberseguridad.
- c) Activos materiales. Inversiones en hardware, comunicaciones para la conectividad de sistemas, sensorización, robótica, realidad aumentada, visión artificial, diseño y fabricación aditiva, sistemas embebidos, automatización avanzada, así como adquisición de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas. No se considerarán subvencionables costes de moldes y matrices.



Plazos

Plazo de presentación de solicitudes: Los plazos de presentación de solicitudes son los indicados en el cuadro siguiente

Plazo de presentación de solicitud	Inicio del proyecto	Fecha límite de ejecución del proyecto (gastos)	Fin plazo justificación (límite periodo pago)
Desde el 04/03/2016 hasta el 21/04/2016 a las 24 h.	Posterior a la solicitud y antes del 31/12/2016	30/09/2017	07/11/2017



Criterios de valoración

Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación sea superior a 50 puntos y siempre que se superen los umbrales indicados en cada uno de los apartados del siguiente baremo

Serán criterios de evaluación:

Actuación 1. Innovación de producto

1. Calidad del proyecto. Máximo: 50 puntos. Umbral mínimo: 20 puntos

- Grado de innovación del producto: **0-20**. Se valorará el grado de novedad y mejora que introduce el proyecto en el ámbito de los productos o servicios habituales de la empresa y del sector al que pertenece.
- Plan de trabajo y presupuesto: **0-15**. Se valorará la calidad del plan de trabajo y la adecuación del presupuesto del proyecto a los objetivos previstos para su correcta ejecución.
- Integración de recursos: **0-15**. Se valorará que las propuestas integren en el proyecto diferentes disciplinas/técnicas/metodologías cuyas aportaciones puedan mejorar el producto desarrollado.

2. Viabilidad técnica. Máximo: 20 puntos. Umbral mínimo : 5 puntos.

- Capacidad y experiencia del equipo de trabajo que participa en el proyecto: **0-20**. Se valorará la capacidad y experiencia consolidada de los recursos externos y del personal de la empresa que participa en el proyecto.

3. Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 30 puntos - Umbral mínimo: 7 puntos

- Impacto económico de los resultados del proyecto: **0-8**. Se evaluará la repercusión económica prevista por la aplicación del resultado del proyecto, valorando especialmente las previsiones de internacionalización, incremento en las ventas, mejora de la competitividad de la empresa y creación de empleo.
- Impacto social positivo de la aplicación de los resultados del proyecto. **0-8**. Se valorará el impacto de los resultados del proyecto en la salud y mejora de calidad de vida, resultados del proyecto destinados a colectivos desfavorecidos o acercamiento de tecnologías a sectores sociales con dificultades para acceder a ellas.
- Alineación con la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (RIS3 CV): **0-7**. Se valorarán los proyectos que se desarrollen, o bien incorporen tecnologías incluidas en el ámbito de las prioridades temáticas de la estrategia RIS3 CV te. (*Información sobre la estrategia RIS3*)
- Alineación con las prioridades temáticas de la Comunidad para el Conocimiento y la Innovación del Clima, Climate KIC (Knowledge and Innovation Community of the European Institute of Innovation and Technology for the Climate disponible en <<http://www.climate-kic.org/>>): **0-7**. Se valorarán los proyectos con impacto favorable en simbiosis industrial, control de gases de efecto invernadero, sistemas de transporte eficientes, técnicas de construcción conducentes a la reducción de emisiones, gestión del agua y bioeconomía.

Actuación 2. Innovación de proceso

1. Calidad del proyecto. Máximo: 55 puntos. Umbral mínimo: 25 puntos.

- Integración de herramientas lean manufacturing y de mejora continua: **0-20**. Se valorará que la planificación del desarrollo del proyecto contemple una aplicación combinada de diferentes técnicas y herramientas que permita implantar un sistema de gestión lean manufacturing o herramientas informáticas para la gestión de la producción de la forma más completa y efectiva.
- Grado de definición y claridad de los objetivos del proyecto. **0-15**
- Plan de trabajo y presupuesto: **0-20**. Se valorará la calidad del plan de trabajo y la adecuación del presupuesto del proyecto a los objetivos previstos para su correcta ejecución.

2. Viabilidad técnica. Máximo: 25 puntos. Umbral mínimo: 10 puntos

- Capacidad y experiencia del equipo de trabajo que participa en el proyecto: **0-25**. Se valorará la capacidad y experiencia consolidada de los recursos externos y del personal de la empresa que participa en el proyecto.

3. Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 20 puntos

- Impacto económico de los resultados del proyecto: **0-15**. Se evaluará la repercusión económica prevista por la aplicación del resultado del proyecto, mejora de la competitividad de la empresa y creación de empleo.
- Alineación con las prioridades temáticas de la Comunidad para el Conocimiento y la Innovación del Clima, Climate KIC (Knowledge and Innovation Community of the European Institute of Innovation and Technology for the Climate disponible en <<http://www.climate-kic.org/>>): **0-5**. Se valorarán los proyectos con impacto favorable en simbiosis industrial, control de gases de efecto invernadero, sistemas de transporte eficientes, técnicas de construcción conducentes a la reducción de emisiones, gestión del agua, bioeconomía.

Actuación 3. Adaptación industria 4.0

1. Calidad del proyecto. Máximo: 55 puntos. Umbral mínimo: 25 puntos

- Alcance de las actuaciones, ámbitos de aplicación de tecnologías habilitadoras: **0-15**. Se valorará la diversidad de tecnologías utilizadas relacionadas con la hibridación del mundo físico y el digital, con las comunicaciones y tratamiento de datos, y con la inteligencia y gestión intraempresa o interempresas.
- Integración de la cadena de valor: **0-10**. Se valorará que el proyecto facilite la conectividad con otras empresas o que afecte a varias actividades de la cadena de valor empresarial.
- Grado de definición y claridad de los objetivos del proyecto: **0-15**. Se evaluará el grado de definición de los objetivos y de madurez de la propuesta.
- Plan de trabajo y presupuesto: **0-15**. Se valorará la calidad del plan de trabajo y la adecuación del presupuesto del proyecto a los objetivos previstos para su correcta ejecución.

2. Viabilidad técnica. Máximo: 25 puntos. Umbral mínimo: 10 puntos

- Capacidad y experiencia del equipo de trabajo que participa en el proyecto: **0-25**. Se valorará la capacidad y experiencia consolidada de los recursos externos y del personal de la empresa que participa en el proyecto.

3. Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 20 puntos

- Impacto económico de los resultados del proyecto: **0-15**. Se evaluará la repercusión económica prevista por la aplicación del resultado del proyecto, mejora de la competitividad de la empresa y creación de empleo.
- Alineación con las prioridades temáticas de la Comunidad para el Conocimiento y la Innovación del Clima, Climate KIC (Knowledge and Innovation Community of the European Institute of Innovation and Technology for the Climate disponible en <http://www.climate-kic.org/>): **0-5**. Se valorarán los proyectos con impacto favorable en simbiosis industrial, control de gases de efecto invernadero, sistemas de transporte eficientes, técnicas de construcción conducentes a la reducción de emisiones, gestión del agua, bioeconomía.